

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021			
	Manual de Organización			
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Desarrollo Económico y Turístico	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019	<u>Página:</u> 16 de 71

I. Descripción de Puestos.

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Director de Desarrollo Económico y Turístico
1.2. Clave y Denominación del puesto:	7 Director General
1.3. Autoridad Superior:	Presidente Municipal
1.4. Subordinados Inmediatos:	Asistente, Asesor, Recepción Auxiliar Especializado, Jefe de Oficina de Comunicación Social, Jefe de Departamento Administrativo, Subdirección de Innovación y Desarrollo Emprendedor, Subdirección de Turismo, Subdirección Desarrollo de la Industria
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio de Chihuahua y promover ante los inversionistas la creación de empresas y ante los gobiernos federal y estatal la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico en el Municipio de Chihuahua.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes - Realizar el estudio de viabilidad a las solicitudes de incentivos de los inversionistas y empresarios y proponer el otorgamiento de los mismos. - Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de los tres niveles de la administración pública, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias en su ámbito de competencia. - Aplicar recursos autorizados al Programa de Fomento Económico Municipal. - Coordinar la elaboración del calendario de trabajo y el cronograma de administración del Programa de Fomento a la Economía Social.	
2.2.2. Actividades Periódicas - Servir de enlace entre los sectores empresariales, políticos, sociales y de trabajo conjunto. - Dirigir y supervisar las actividades encaminadas a la promoción del desarrollo económico municipal. - Fortalecer iniciativas económicas que aprovechen los recursos y la infraestructura del territorio municipal, para generar empleos y fomentar nuevas inversiones. - Servir de enlace con las Ciudades Hermanas. - Mantener informados a las dependencias del H. Ayuntamiento de los eventos sociales que les correspondan.	
2.2.3. Actividades Eventuales - Autorizar la actualización del Manual de Organización de su área de competencia. - Representar al Presidente Municipal en los eventos públicos y protocolarios, por instrucción del Presidente Municipal.	



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

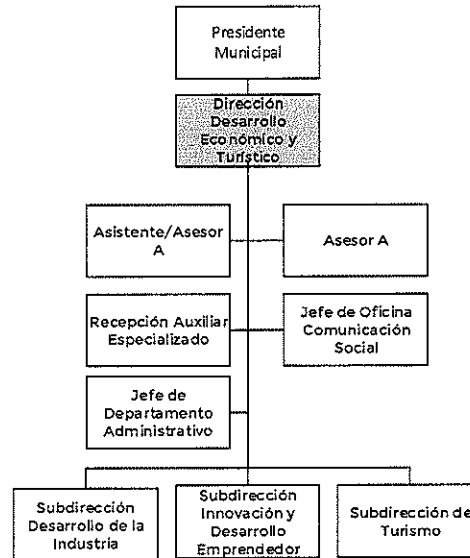
Dirección de Desarrollo Económico y Turístico

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
17 de 71

- Las demás funciones que le confiera expresamente el Presidente Municipal.

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Conocimiento de la Normatividad Legal vigente de la Administración Pública.
- Liderazgo.
- Administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- Planeación estratégica.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Actitud de servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones.

3.3. Experiencia:

1 año en puesto similar en la Administración Pública.

Reglamento Interior del Municipio, Artículo 90. A la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Identificar las actividades estratégicas del Municipio, con base a su vocación, a fin de diseñar y proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva; II. Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio; III. Promover y consolidar la proyección local, nacional e internacional del Municipio, generando productos turísticos y atrayendo visitantes; IV. Promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio; V. Establecer acciones y programas encaminados hacia la modernización y competitividad de los sectores productivos; VI. Promover la inversión en el Municipio de Chihuahua; VII. Realizar el estudio de viabilidad sobre las solicitudes de incentivos de los inversionistas y empresarios, y proponer el otorgamiento de los mismos; VIII. Atender y asesorar a personas que quieren iniciar un nuevo negocio o empresas pequeñas que quieren desarrollarse e institucionalizar sus operaciones; IX. Promover ante los gobiernos federal, estatal y municipal, la creación de la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico en el Municipio de Chihuahua; X. Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles, con instituciones del Sector Social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; XI. Gestionar ante las instituciones u organismos no gubernamentales de carácter nacional e internacional, la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal; XII. Coordinarse con las demás dependencias del municipio para la elaboración de programas estratégicos de fomento económico; XIII. Aplicar recursos autorizados al programa de fomento económico municipal; XIV. Implementar, en coordinación con el Presidente Municipal, los mecanismos correspondientes para difundir y promover la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; XV. Vincular y coordinar acciones con los organismos que componen el sector social de la economía en el Municipio, para promover el desarrollo y fortalecimiento de las actividades económicas, así como definir las reglas sobre las que se realizarán tales acciones, en la inteligencia de que serán implementadas como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Municipio, generando fuentes de trabajo digno, una equitativa distribución del ingreso y una mayor generación de patrimonio social; XVI. Gestionar y fomentar ante los órganos competentes de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la celebración de convenios o acuerdos para la implementación del Programa de Fomento a la Economía Social; XVII. Coordinar la elaboración del calendario de trabajo y el cronograma de administración del Programa de Fomento a la Economía Social; XVIII. La Implementación, operación, coordinación y administración del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en coordinación las dependencias involucradas y demás reglamentos aplicables; y

XIX. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización. [Artículo reformado por Acuerdo publicado en Publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 35-II, de fecha 03 de septiembre de 2018].